R/G Nº 83/2020

Ref.: Asignación transitoria de funciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.

VISTO: el artículo 326 de la Ley 19.889 Ley de Urgente Consideración de fecha 9 de julio de 2020.

RESULTANDO: I) que el mencionada ley establece que "Los cargos de contadores de las Contadurías serán desempeñados por profesionales universitarios egresados de las instituciones de nivel terciario habilitadas por la normativa vigente, en la carrera de Contador Público o su equivalente."

II) que el Decreto 315/009 de fecha 28 de octubre de 2019, aprueba la reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas previendo la asignación transitoria de funciones de Administración Superior y una compensación especial adicional a las retribuciones del cargo por ese desempeño, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto 362/014 de 12 de diciembre de 2014;

III) Que para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto mencionado, el jerarca de la Unidad Ejecutora deberá dictar el correspondiente acto administrativo para asignar transitoriamente las funciones de Administración Superior, comunicándolo posteriormente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y al Jerarca del Inciso.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 56 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 dispone: "*A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, serán suprimidas todas las vacantes de cargos y funciones del escalafón CO "Conducción" del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), así como las vacantes de Director de División y Jefe de Departamento pertenecientes al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.*
El crédito suprimido será transferido a un objeto especial con destino a financiar asignación de funciones transitorias necesarias para su funcionamiento, y se destinarán

posteriormente a financiar las funciones de conducción del nuevo sistema escalafonario resultante de la nueva carrera administrativa".

II) Que los artículos 1, 2 y 5 del Decreto 362/014, de 12 de diciembre de 2014, disponen: "*Artículo 1: La Contaduría General de la Nación, en acuerdo con la Oficina Nacional del Servicio Civil, procederá a eliminar las vacantes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su interpretativo, el artículo 7 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, dentro de los primeros veinte días hábiles del mes inmediato siguiente a la verificación de la vacante. Artículo 2: La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales correspondientes a los cargos y funciones suprimidas, a un objeto de gasto específico con destino al financiamiento de funciones transitorias, de cualquiera de los niveles de las vacantes referidas, siempre que sean necesarias para el funcionamiento de los Incisos o Unidades Ejecutoras a los que pertenecían dichos cargos y funciones, o a financiar las funciones de administración superior definidas por la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010. Artículo 5: Exceptúese de la limitación establecida en el Inciso 1° del artículo 105 de la Ley especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983, la compensación especial adicional establecida en el artículo 4 del presente decreto*".

III) que es necesaria para el funcionamiento y la continuidad del servicio de la Direccion Nacional de Aduanas, la designación transitoria de un funcionario que asegure el cumplimiento normal de los cometidos puestos a cargo de dicha unidad y la debida continuidad de los servicios aduaneros y su funcionamiento eficaz y eficiente.

IV) Que compete a esta Dirección Nacional organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, redistribuyendo y adecuando el personal asignado, teniendo presente las funciones esenciales de la Dirección Nacional de Aduanas en materias fiscal, fitosanitaria, de seguridad y salubridad públicas, entre otras.

V) Que el Área Administración General propuso a la funcionaria Cra. Cecilia Melo de profesión Contador Público, en mérito a que su perfil se adecua plenamente a lo establecido en el Artículo 326 de la Ley 19.889, así como también a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves de la unidad organizativa Departamento Financiero Contable, dado que posee la profesión desempeñando cargos de conducción de equipos gestionando procesos vinculados a la gestión financiera

contable de la organización. Asimismo cuenta con una vasta capacitación relativa a la actividad aduanera desarrollada desde su ingreso a la Dirección Nacional de Aduanas hasta la fecha, lo que le permite fortalecer y optimizar los procesos relacionados registro y custodia de valores públicos.

VI) Conforme con la foja de servicio, ha cursado en forma completa el Posgrado "Gestión Financiera en Instituciones Públicas" en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la Republica, su trayectoria en la institución, las especializaciones obtenidas, se entiende pertinente y necesaria la designación de la funcionaria que se dispondrá por la presente en forma transitoria y revocable.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Decreto 315/019 28 de octubre de 2019.

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1°) Designase a la funcionaria Cra. Cecilia Melo N° de Padrón 20213 en forma transitoria y revocable, en la función de Administración Superior de encargado del Departamento Financiero Contable asignándole una compensación especial adicional tipo Departamento - Categoría I, de $ 98.293.

2°) Cesar en la Encargatura del Departamento Financiero Contable a la funcionaria Violeta Cardoso, agradeciéndole los servicios prestados, quien pasara a prestar funciones en el Área Administración General.

3°) Por la División Gestión Humana notifíquese al funcionario.

4°) Dése en Resolución General e insértese en la página WEB por la Asesoría de Comunicación Institucional. Fecho, remítase el presente sucesivamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nacional y al Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del Decreto 315/019.

JB/mls/dv

Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas